

	PROCEDIMIENTO	Código: PR-SCP-002
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE COFINANCIEN CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA AGENCIA	Versión: 2
		Fecha: 14/Oct/2020

1. OBJETIVO

Realizar el monitoreo, seguimiento y control a la estructuración de los proyectos que se cofinancien con cargo a los recursos de la Agencia.

2. ALCANCE

El monitoreo, seguimiento y control a la estructuración inicia una vez agotada la etapa de diagnóstico integral y finaliza con el concepto de viabilidad, no viabilidad o no subsanado por parte de la Dirección de Calificación y Financiación. El monitoreo, seguimiento y control a la estructuración se realiza sobre los productos derivados de la fase de estructuración definida en el reglamento de los PIDAR.

3. BASE LEGAL

Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

Acuerdo 006 de 2016. Por el cual se determina el número, ubicación y sede de las unidades técnicas territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural.

Acuerdo 010 de 19 de diciembre de 2019 Por el cual se adopta el reglamento para los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 004 del 2020 por el cual se modifica el acuerdo 010 del 2019.

4. DEFINICIONES

Banco de proyectos: es un instrumento dinámico de gestión pública para la planeación, orientado a resultados, que registra la información de los perfiles de proyecto que ingresan a la Agencia, para su estructuración, evaluación, aprobación, ejecución y seguimiento, con el fin de ser cofinanciados con recursos públicos o privados y en el que se reportan periódicamente datos para el seguimiento y evaluación y tramite de ajustes de estos. Permite realizar labores de análisis, programación y ejecución de las inversiones, de seguimiento y evaluación de resultados, y de formulación y seguimiento de indicadores de gestión. (ADR 2019).

Calificación: es un proceso adelantado por la ADR que se realiza de cada uno de los proyectos del Banco de Proyectos con base en criterios objetivos, con el fin que pueda priorizarse su cofinanciación, en aplicación de los criterios y procedimientos aprobados por la Agencia. (ADR - 2019).

Cofinanciación: se entiende como el aporte de recursos provenientes de la Agencia de Desarrollo Rural para la financiación de los PIDAR. (ADR 2019).

Estructuración: etapa en la cual se realiza la formulación técnica del proyecto, con base en los lineamientos y herramientas que adopte la Agencia y se orienta a definir detalladamente la solución planteada con el proyecto. Para ello se define el alcance del proyecto, así como las condiciones para su puesta en marcha (técnicas, jurídicas, administrativas y financieras). El proceso se realiza de manera conjunta por la Vicepresidencia de Integración Productiva, la UTT y la Organización y/o entidad territorial o esquema asociativo que presentó el perfil. (ADR 2019).

Evaluación: se refiere a la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera a partir de la validación que se realiza de la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. (ADR 2019).

Indicador: expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables. (Guía para la construcción y análisis de indicadores DNP, 2018).

Monitoreo: se basa en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos, lo que permite identificar y valorar posibles problemas y logros de los procesos de ejecución, así como proporcionar información fiable y oportuna, con el fin de hacer ajustes para lograr el objetivo deseado. (DNP, 2013)

Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR:

Aquellas iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado en el sector rural, enfocadas a incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Los proyectos están encaminados a resolver una necesidad puntual del territorio rural y para su estructuración, se establecerá la caracterización de la situación actual de la población a atender y su entorno, a partir de la cual, se definen la justificación, los objetivos, el componente técnico y ambiental, los resultados, el plan de mercadeo y comercialización, y los impactos esperados. (ADR 2019).

Seguimiento: se refiere a la recolección y análisis de información útil, en forma continua, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto. Esta información debe estar referenciada a los resultados esperados en la línea base de los programas o proyectos. (DNP, 2004).

Proyectos viables: Los PIDAR que cumplan la totalidad de requisitos relacionados con las Organizaciones, entidades territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales, los beneficiarios, los predios donde se realizarán las actividades productivas y los criterios de evaluación de cada componente de estructuración se consideran viables. (ADR - 2019).

5. CONDICIONES ESPECIALES

GENERALIDADES

Una vez surtidas las condiciones y las etapas de la ruta para la estructuración y aprobación del proyecto integral de desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, la Dirección de Seguimiento y Control contará con los datos generados en todas las etapas del proceso por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Calificación y Financiación, los cuales serán insumo para la elaboración del informe del trimestre y la generación de indicadores de monitoreo, seguimiento y control a la estructuración.

Los proyectos de desarrollo agropecuario rural estarán basados en los principios enmarcados en el reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de la siguiente manera:

Integralidad, orientación a mercados, sostenibilidad ambiental, aptitud productiva territorial, sostenibilidad financiera, inclusión social, fortalecimiento de capacidades organizativas, articulación con instrumentos de planificación, articulación interinstitucional y enfoque diferencial. (Numeral 7.3 del Reglamento, Acuerdo 010 de 2019)

La Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, teniendo en cuenta el puntaje y las recomendaciones dadas por el Comité de Verificación, así como atendiendo la disponibilidad de recursos y la distribución emitida por el Consejo Directivo, realiza la cofinanciación del PIDAR. Cuando la Presidencia decida no cofinanciar el PIDAR, deberá dejar constancia de los fundamentos de su decisión. En todo caso, la decisión de la Presidencia de cofinanciar o no el PIDAR, debe realizarse dentro de los 10 días hábiles subsiguientes al recibo de la recomendación dada por el Comité de Verificación. (Numeral 7.5 del Reglamento, Acuerdo 010 de 2019)

INDICADORES

Con el fin de realizar el seguimiento a la estructuración de los proyectos que se radiquen en la Agencia y hacer el análisis cuantitativo y cualitativo de la gestión misional, se requiere contar con la batería de indicadores para medir los resultados del proceso de estructuración.

Para realizar la medición de los indicadores trimestralmente, se seleccionan de la batería los indicadores para seguimiento a la estructuración que presenten información relevante para incluir en el informe, están soportados en Hojas de Vida del Indicador, que define las variables, la periodicidad, las fuentes de información y la formulación e interpretación del resultado.

La Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Calificación y Financiación tendrán diez (10) días hábiles después de la terminación del trimestre para remitir la información al Líder de la Dirección de Seguimiento y Control, la Dirección de Seguimiento y Control tendrá cinco (5) días hábiles después de recibir la información proveniente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Calificación y Financiación para elaborar y enviar el informe trimestral de seguimiento a la estructuración a la Vicepresidencia de Proyectos.

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Solicitar y/o consultar la información para elaborar el informe de seguimiento a la estructuración.	Mediante el correo electrónico" o el mecanismo definido por la Agencia, la Dirección de Seguimiento y Control solicita a la Dirección de Calificación y Financiación el diligenciamiento del formato F-SCP-038 Matriz Seguimiento a la Estructuración y a la Vicepresidencia de Integración Productiva la información de las variables referentes a la estructuración. o consulta en el Banco de Proyectos la información de las variables definidas para la realización del Formato Informe monitoreo, seguimiento y control a la Estructuración F-SCP-040	Líder de la Dirección de Seguimiento y Control.	Correo electrónico. F-SCP-038 Matriz Seguimiento a la Estructuración
		Por correo electrónico o el mecanismo definido por la Agencia, la Dirección de Calificación y Financiación		

2	Remitir información para elaborar el informe de seguimiento a la estructuración.	<p>entrega diligenciado el formato F-SCP-038 Matriz Seguimiento a la Estructuración a la Dirección de Seguimiento y Control, de igual manera, la Vicepresidencia de Integración Productiva remite la información referente a la estructuración solicitada.</p> <p>Una vez esté en funcionamiento el Banco de Proyectos se reportará automáticamente a la Dirección de Seguimiento y Control la información.</p>	<p>Líder de la Dirección de Calificación y Financiación o su delegado.</p> <p>Vicepresidente de Integración Productiva o su delegado.</p>	<p>Correo electrónico.</p> <p>Banco de Proyectos.</p> <p>F-SCP-038 Matriz Seguimiento a la Estructuración</p>
3	Generar informe de monitoreo, seguimiento y control a la estructuración de los PIDAR	Con base en la información del análisis cuantitativo y cualitativo de la matriz Seguimiento a la Estructuración y la medición de indicadores se genera el informe del trimestre	Profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control	F-SCP- 040 Informe de Monitoreo, Seguimiento y Control a la Estructuración
4	Entregar y presentar el informe	El Líder aprueba el informe y lo envía a la Vicepresidencia de Proyectos quien revisará y enviará a la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural y al Vicepresidente de Integración Productiva.	Líder de la Dirección de Seguimiento y Control	Correo electrónico Formato Informe monitoreo, seguimiento y control a la Estructuración F-SCP-040

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato Informe monitoreo, seguimiento y control a la Estructuración F-SCP-040
- Formato Matriz de Seguimiento a la Estructuración F-SCP-038
- Formato Hoja de vida de indicadores F-SCP-023

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2	14/Oct/2020	Se realiza la actualización debido a la modificación del reglamento por parte del Consejo Directivo, lo que genera cambio de procedimiento y actividades

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Nombre: JAVIER SANTIAGO HUERTAS OROZCO</p> <p>Cargo: DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p>Fecha: 30/Nov/2020</p>	<p>Nombre: ALFONSO SOLER CASTEBLANCO</p> <p>Cargo: 4.2. Dirección de Seguimiento y Control</p> <p>Fecha: 30/Nov/2020</p> <p>Nombre: Patricia Abadia Murillo</p> <p>Cargo: VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS</p> <p>Fecha: 14/Dic/2020</p>	<p>Nombre: Ana Cristina Moreno Palacios</p> <p>Cargo: Presidente de la Agencia</p> <p>Fecha: 16/Dic/2020</p>